

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
(D.S. 008-88-SA y D.S. 010-2011-SA)

ACTA N° 09
SESIÓN ORDINARIA
23 de mayo de 2014

(Aprobada el Acta en Sesión Ordinaria de CONAREME del 23.05.14)

HORA DE INICIO : 14:00 hs.
HORA DE TÉRMINO : 17:30 hs.
LUGAR : Sede de CONAREME
Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú
(Av. 28 de Julio – Miraflores, 7mo piso)

MIEMBROS ASISTENTES

1. DR. HERNÁN GARCÍA CABRERA REP. DIR. GEN. GEST. RRHH MINSA PRESIDE
Rep. por el Dr. Pedro Díaz Urteaga

DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2. DR. JUAN VILLENA VIZCARRA REP. UNMSM
Rep. por el Dr. Robert Palomino de la Gala

3. DR. JESÚS FERNÁNDEZ URDAY REP. UNFV
Rep. por el Dr. Luis Quinto Cesaré

4. DRA. ROSA FALCONÍ SANDOVAL REP. USMP

5. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ REP. UNT

6. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA REP. UPCH

7. DR. JOSÉ PASTOR ABARCA REP. UNSA
Rep. por el Dr. Eduardo Medina Meza

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

8. DRA. JANET OSORIO DEL CASTILLO REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD

9. DR. GASTON BARNECHEA LANDA REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD

10. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA REP. SEDES DOCENTES SANIDADES
MINISTERIO DE DEFENSA

11. DR. GUILLERMO PINO INFANTE REP. SEDES DOCENTES SANIDADES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

12. DR. MANUEL HUAMÁN GUERRERO REP. ASPEFAM

MIEMBROS AUSENTES

13. DR. LUIS DULANTO MONTEVERDE REP. SEDES DOCENTES DEL MINSA
14. DRA. HILDA A. GUERRERO ORTIZ VDA. DE URIA REP. SEDES DOCENTES GOBIERNOS
REGIONALES DE SALUD
15. DRA. ROSA MARÍA VELASCO VALDERAS REP. CMP
16. DR. CÉSAR VELAZCO BONZANO REP. ANMRP

INVITADOS

1. DR. VÍCTOR ABURTO LOROÑA REP. ALT. USMP
2. DR. FILOMENO JAÚREGUI FRANCIA REP. ALT. ASPEFAM
3. DR. MIGUEL ANGEL CASTRO MAURI ASESOR LEGAL DE CONAREME

I. DESPACHO

1. Carta N° 043-2014 SPCCCYMF, del Dr. Pavel Pino Godoy, Secretario General, Dr. Mario Ávila Cabrera, Presidente, de la Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilo Facial, quienes informan que en Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Peruana de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilo Facial, se decidió crear un Comité de la Especialidad, con el objetivo de uniformizar el plan curricular del residente de Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilo Facial en su formación como especialista a través de las diferentes universidades. (845). **Se Toma Conocimiento y remitir la carta a las universidades que cuentan con esta especialidad.**
2. Oficio N° 271-FMH-UNAP-2014, del Dr. Jorge Antonio Reyes Dávila, Decano de la Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, quien manifiesta que habiendo sido evaluado la posibilidad que el Examen Único de Residencia Médico 2014 por el Directorio de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina de la UNAP, sea en forma manual para dicha Universidad, teniendo en cuenta que los postulantes no superan el promedio de 25 por cada año, el elevado costo del alquiler del aparato lector óptico y la falta de especialista para programar el equipo en mención. Solicita con carácter de urgente la autorización para que el Examen Único Nacional de Residencia Médico 2014 sea calificado en forma manual por el Jurado Calificador respectivo. (849). **Se Toma Conocimiento.**
3. Nota Administrativa N° 012-2014-AL-CONAREME, del Dr. Miguel A. Castro Mauri, Asesor Legal de CONAREME, sobre reevaluación de la opinión legal del Asesor Legal del CONAREME con relación al caso del médico Walter Enrique Pérez Mestanza, que solicita reserva de matrícula por motivos de salud, en el cual se señala que, en atención a lo normado y en cumplimiento del marco normativo del SINAREME, se reitera que no procede la solicitud de cambio de sede docente, caso contrario afectaría el orden jurídico que cumple y respeta el CONAREME. Se señala según artículo 33° del Reglamento del SINAREME, que el médico residente ingresante que haga abandono o renuncia a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas. Estos casos deben ser calificados por la Universidad y comunicados oportunamente al CONAREME. **La Universidad lo califica como**

- renuncia justificada**, en consecuencia, no existe impedimento alguno para postular en futuros procesos de admisión. (851). **Pasar a Orden del Día.**
4. Documento S/N de la Dra. Janet Osorio, Representante Titular de EsSalud ante CONAREME, quien pone de conocimiento a CONAREME cartas sobre la problemática de las plazas de Residentado Médico en la Red Asistencial Arequipa. Carta N° 1317-GRAAR-ESSALUD-2014 dirigida a la Lic. Nataly Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas, remitida por el Dr. Miguel Farfán Delgado, Gerente de Red Asistencial Arequipa, de fecha 14/05/14, en la que informa que la Jefe de Oficina de Capacitación ha tomado conocimiento de la aprobación de plazas, donde se indica plazas que el Comité de Residentado Médico de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa había informado que no debían ser convocadas, por lo que solicitan se eleve la situación a fin de tomar acciones. Carta N° 836-OCID-GRAAR-ESSALUD-2014, dirigida al Dr. Miguel Farfán Delgado, Gerente Red Asistencial Arequipa, remitido por la Dra. Rossana Medina Pastor, Jefe de la Oficina de Capacitación Investigación y Docencia, Gerencia Red Asistencial Arequipa, de fecha 6/05/14, mediante el cual hacen llegar el cuadro general de vacantes 2014 del Programa de Residentado Médico de EsSalud a nivel nacional, también indicándose según los acuerdos de reunión del Comité Hospitalario de Residentado Médico de fecha 12/03/14 que se acordó no se considere las plazas de Oftalmología, de Cirugía de Cabeza y Cuello y Medicina Nuclear. Carta N° 880-GRRAR-ESSALUD-2014 dirigida a la Lic. Nataly Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas, remitida por el Dr. Miguel Farfán Delgado, Gerente de Red Asistencial Arequipa, de fecha 01/04/14 en la que informa que el Programa de Residentado Médico se desarrolló en las sedes docentes Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo y Hospital III Yanahuara EsSalud Arequipa a través de las universidades UNSA y UCSM. (857). **Pasar a Orden del Día.**
 5. Oficio N° 371-UPG-FM-2014, del Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, Jefe, Sección de Segunda Especialización, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien hace de conocimiento que en sesión ordinaria del Comité Ejecutivo de Admisión de fecha 12/05/14 se acordó proponer a CONAREME los nuevos horarios de fechas señaladas: Fecha límite de inscripción de postulantes en las Universidades 04/06/14 13:00 horas, Publicación de lista de postulantes aptos por Universidades 04/06/14 hasta las 15:00 horas, Presentación de reclamos ante las Universidades 04/06/2014 hasta las 17:00 horas, Publicación de lista final de postulantes aptos por Universidades 05/06/14. Solicita que la propuesta sea aprobada en Sesión del CONAREME. (859). **Pasar a Orden del Día.**
 6. Documento S/N de la Dra. Janet Osorio, Representante Titular de CONAREME, EsSalud, quien hace de conocimiento a CONAREME el Oficio N° 1988-OCID-GRAR-ESSALUD-2014 de fecha 15/05/14 dirigida a la Lic Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas EsSalud, remitido por la Dra. Malu Arias Schreiber Barba, Gerente de la Red Asistencial Rebagliati, en la que manifiesta que en vista de que la población adscrita al Policlínico Villa María del Triunfo, ha sido transferida al Hospital Guillermo Kaelin, solicita que la plaza de Medicina Familiar con sede en el Policlínico Villa María del Triunfo sea trasladada al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, que cuenta con un campo clínico autorizado para dicha especialidad. (861). **Pasar a Orden del Día.**
 7. Oficio N° 598-2014-DG-DGRH/MINSA, del Dr. Hernán Emilio García Cabrera, Director General, Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos MINSA, quien hace llegar el expediente N° 14-050186-001 procedente del Hospital Santa Rosa, para incorporarlo en la agenda de la próxima sesión del CONAREME en el cual el Director del Hospital manifiesta que por presentarse dificultades renuncian a la plaza de Residencia de la especialidad de Neonatología. (862). **Se Toma Conocimiento.**
 8. Correo electrónico de fecha 13.05.14, de Luis Herman, quien informa que el examen de suficiencia de inglés en la Universidad Nacional Federico Villarreal se realizó irregularmente, menciona entre otras cosas que las respuestas estaban en el examen, y que al parecer querían ayudar a alguien que no sabe inglés básico, lo cual haría suponer que su plaza esta comprada, asimismo menciona que espera que no existan irregularidades con el examen de Residentado Médico a efectuarse el 08/06/14. (867). **Pasar a Orden del Día.**
 9. Oficio N° 026 - 2014-SPG/CARM-FMHU-UNFV, del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano, Dr. Jesús Fernández Urdy, Presidente de la Comisión del Proceso de Admisión R.M. 2014, Sección de Post Grado, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes adjuntan el Oficio N° 156 y 158 -2014-D-IDI-UNFV de fecha 15/05/14 enviados por la Directora del

Instituto de Idiomas de la UNFV con relación al problema suscitado con el examen de inglés. Oficio N° 156-2014-D-IDI-UNFV dirigido al Dr. Jesús Fernández Urday, Jefe de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina de la UNFV recepcionado el 16/05/14, remitido por Soledad Barrera Dávila, Directora del Instituto de Idiomas de la UNFV en donde se indica la programación del proceso de exámenes para la postulación al Residentado Médico 2014 mencionando que la pruebas es impresa minutos antes del inicio de cada examen y debidamente custodiada. Asimismo, informa que se ha tenido que anular 14 exámenes correspondientes al día martes 13/05/14 en que por error se imprimió la prueba equivocada, procediéndose a sancionar a la coordinadora responsable. Los 14 médicos deben dar un nuevo examen y ya han sido notificados. También manifiesta que presentará su carta de renuncia. Oficio N° 158-2014-D-IDI-UNFV dirigido al Dr. Jesús Fernández Urday, Jefe de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina de la UNFV recepcionado el 16/05/14, remitido por Soledad Barrera Dávila, Directora del Instituto de Idiomas de la UNFV en donde se informa que se anuló el examen de comprensión de lectura de inglés del turno de las 9:00 a.m. de fecha 13/05/14 y que se está procediendo a tomar nuevos exámenes a los 14 médicos que participaron en el citado examen. (873). **Pasar a Orden del Día.**

10. Oficio N° 028-2014-SPG/CARM-FMHU-UNFV, del Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano, Dr. Jesús Fernández Urday, Presidente de la Comisión del Proceso de Admisión R.M. 2014, Sección de Post Grado, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Federico Villarreal, en relación al problema suscitado con el examen de inglés, se adjunta copia del Oficio N° 161-2014-D-IDI-UNFV recepcionado el 21/05/14 remitido por la Directora del Instituto de Idiomas de la UNFV, en ampliación al Oficio N° 026-2014-SPG/CARM-FMHU-UNFV, en el que se indica las medidas correctivas que se han tomado, informando que se han anulado 14 exámenes de los médicos que participaron del examen, también se han anulado los certificados que se expidieron, informándose a los médicos la anulación de los exámenes y la reprogramación de los mismos, a la fecha 9 médicos ya han dado su nuevo examen. Asimismo, menciona que asume la responsabilidad ante tan delicado problema. (879). **Pasar a Orden del Día.**
11. Oficio N° 132-2014-SA-DS-HSR-DG, de César Augusto Tejada Bechi, Director General, Hospital Santa Rosa, quien manifiesta su extrañeza con relación a que en el Hospital Santa Rosa no ha sido considerado para el Residentado en Cirugía Oncológica, la misma que cuenta con acreditación de Campo Clínico hace dos años. (869). **Se Toma Conocimiento.**
12. Nota Administrativa N° 013-2014-AL-CONAREME, del Dr. Miguel A. Castro Mauri, Asesor Legal CONAREME, quien emite opinión legal en relación al escrito de denuncia inminente de abuso de autoridad señalado en la Nota Administrativa N° 010-2014-AL-CONAREME, caso de la Dra. Marcia Miluska Medina Rivas Plata, en el cual señala que no cabe bajo ningún extremo la comisión de abuso de autoridad por parte del Pleno del CONAREME, considerando, sobre la base de la instrumentalización del proceso de admisión, que asume las responsabilidades legales y administrativas del Proceso de Admisión que convoque y desarrolle. La restricción para la inscripción de la médico recurrente, se ha realizado dentro del marco regulatorio del SINAREME, adoptando la posición de la UNFV. A efectos del marco legal del SINAREME, se tiene la Séptima Disposición Final del Reglamento de las Normas Básicas del SINAREME R.S. N° 002-2006-SA, expresa que lo que no se encuentre contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el CONAREME. (870). **Pasar a Orden del Día.**
13. Nota Administrativa N° 014-2014-AL-CONAREME, del Dr. Miguel A. Castro Mauri, Asesor Legal CONAREME, quien emite opinión legal en relación al documento recepcionado por CONAREME el 14/05/14 suscrito por el Médico Edward Ramírez Alvizuri, el cual informa acerca de hechos ocurridos durante el desarrollo del Proceso de Admisión al Residentado Médico del año 2012 en la USMP. Es de opinión legal, que procede su postulación al Proceso de Admisión 2014, al no existir documento cursado por la USMP a conocimiento del CONAREME, a fin de registrar en el Sistema de Gestión de Información del CONAREME, el impedimento a postular del citado médico a futuros Procesos de Admisión. Sin embargo en relación a la situación legal del médico Máximo Mauro Guerrero Yanac, el cual se encuentra denunciado contra la Fe Pública-Falsedad Genérica, es preciso, que la USMP, ponga de conocimiento al CONAREME, mediante el documento correspondiente, el impedimento a la postulación al Residentado Médico del médico en mención, en concordancia de lo establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2014. (871). **Pasar a Orden del Día.**

14. Nota Administrativa N° 015-2014-AL-CONAREME, del Dr. Miguel A. Castro Mauri, Asesor Legal CONAREME, quien emite opinión legal en relación al Oficio N° 130-2014-GR-LL-GGR-GRSS-ODiel recepcionado por CONAREME el 11/04/14, suscrito por el Gerente Regional de la GERESA La Libertad Dr. Evangelista Vargas dirigido a CONAREME, el cual solicita la comunicación oportuna del cronograma de visita de las comisiones de autorización en la Región La Libertad, señala que se debe exigir que los integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica SINAREME, cumplan con todos los procesos y procedimientos aprobados por el CONAREME, a efectos de que funcione el Programa de Residencia Médica al existir normas de alcance nacional que los gobiernos regionales y locales deben hacer cumplir. (872). **Se Toma Conocimiento y debe contestarse que puede acompañar al equipo evaluador.**
15. Correo electrónico de fecha 20.05.14, del Mg. Yazick Sandoval Guevara, Coordinador de la Sección de Post Grado, Facultad de Medicina, Universidad San Pedro, quien realiza la consulta sobre si habrá plazo para la presentación del certificado médico de salud física y mental, requisito para postular al Residencia Médica, ya que actualmente los médicos se encuentran en huelga.(874). **Pasar a Orden del Día.**
16. Correo electrónico de fecha 17, 19 y 20 de mayo de 2014, del Dr. Diego Copaja, quien transmite su preocupación en relación al documento de ranking de promoción de los médicos egresados de ELAM Cuba, el cual consignaría un ranking por delegación de país (peruanos) y no considerando el ranking a nivel general del total de egresados por promoción. Solicita un tratamiento justo y de igualdad para todos. (875). **Pasar a Orden del Día.**
17. Oficio N° 369-UPG/D-2014, del Dr. Pedro Mendoza Arana, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina de la UNMSM, quien solicita la publicación de un aviso que precise que en el presente proceso de admisión toda referencia a la DISA V Lima Ciudad se entenderá hecha a la Dirección de Salud II Lima Sur, teniendo en cuenta que mediante R.M. N° 328-2014 publicada el 04.05.14 se ha dispuesto ampliar el ámbito jurisdiccional de la Dirección de Salud II Lima Sur, en virtud de lo cual ésta entidad asume las funciones y competencias de la Dirección de Salud V Lima Ciudad en lo regulatorio, y quedando la gestión prestacional de hospitales y redes, en manos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud. (858). **Pasar a Orden del Día.**
18. Solicitud s/n del Personal Administrativo de CONAREME, quienes refieren que habiendo tomado conocimiento de la disolución del Contrato de Outsourcing entre ASPEFAM y la empresa CEGELIA SAC, solicitan al Pleno de CONAREME, se realicen los trámites necesarios con carácter de urgente a fin de preveer que no se perjudique las remuneraciones mensuales y los beneficios sociales que les corresponden, de acuerdo al marco laboral del contrato que se firmó con la empresa CEGELIA SAC (882). **Se Toma Conocimiento.**
19. Solicitud s/n de Ysabel Arrieta Cholán, Secretaria Administrativa de CONAREME, quien solicita se reactive el pago que le corresponde por la función de Coordinación Administrativa de CONAREME, teniendo en cuenta la responsabilidad que demanda el desempeñar dicha función. (833). **Pasar a Orden del Día.**
20. Carta s/n de la Dra. Gennma Flores Yallico, quien solicita suprimir de la página del CONAREME el nombre de la suscrita amparada en la Resolución N° 06 del 3er Juzgado Civil de Ica, el que resuelve declarar fundada el habeas data interpuesta por Gennma Lucila Flores Yallico, contra el Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica y el Decano de la Facultad de Medicina Humana Daniel Alcides Carrión de la UNSLGI y se ordena que las entidades demandadas dispongan suprimir de la página web de CONAREME el nombre de la accionante y la información de que se encuentre sancionada (886). **Pasar a Orden del Día.**
21. Correo electrónico de la Coordinadora Administrativa de ASPEFAM, quien remite adjunto el cargo de carta notarial remitida por ASPEFAM a la empresa CEGELIA SAC a través de la notaria Urteaga Calderón. (887). **Se Toma Conocimiento.**

II. INFORMES

Dr. Fernando Cerna: En nombre de la Presidencia de CONAREME, informa que el Presidente ha decidido disolver el Contrato de Outsourcing que habían suscrito ASPEFAM y CEGELIA SAC al tenerse información de que la empresa CEGELIA SAC por problemas internos estaría disolviéndose. **Se Toma Conocimiento**

III. PEDIDOS

Dra. Rosa Falconí: Solicita que se evalúe el reclamo de los médicos residentes de hacer uso de período vacacional por cada año de labor interpuesto por los médicos residentes de Psiquiatría del Hospital Víctor Larco Herrera. **La consulta debe ser derivada al área de Personal del MINSA.**

IV. ORDEN DEL DÍA

1. CASO DEL DR. WALTER ENRIQUE PÉREZ MESTANZA

Referencia: Punto 3 de Despacho

Dr. Miguel Castro sustenta la Nota Administrativa N° 012-2014-AL-CONAREME, fundamentando su opinión legal en el marco normativo del SINAREME y en el documento FMAH-DPE-268-2014, suscrito por el Director de Postgrado y Especialización de la Facultad de Medicina "Alberto Hurtado" de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, mediante el cual informa que el Dr. Walter Enrique Pérez Mestanza, médico residente de la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza por la modalidad de plaza cautiva que ingresó en julio de 2013, presentó su renuncia por salud a su sede hospitalaria, por tanto su renuncia es justificada.

Acuerdo N° 056-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad la Nota Administrativa N° 012-2014-AL-CONAREME, suscrita por el Asesor Legal de CONAREME, que determina que en aplicación del marco normativo del Sistema Nacional de Residentado Médico el médico cirujano Walter Enrique Pérez Mestanza, no tiene impedimento alguno para postular en futuros procesos de admisión al Residentado Médico, teniendo en cuenta que la Universidad Peruana Cayetano Heredia mediante documento FMAH-DPE-268-2014, informa que el recurrente, médico residente en la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza por la modalidad de plaza cautiva que ingresó en julio del 2013 ha presentado su renuncia por salud a su sede hospitalaria por lo que la UPCH califica su renuncia como justificada.

2. PLAZAS DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA GERENCIA DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD

Referencia: Punto 4 de Despacho

1. Dra. Janet Osorio: Como representante titular de EsSalud, sustenta la programación de vacantes de EsSalud en la Red Asistencial de Arequipa, resaltando los acuerdos adoptados por el Comité Hospitalario de Residentado Médico fueron ante la falta de tutores en las especialidades mencionadas en el documento.
2. Dra. Claudia Ugarte: Indica que se tiene autorizados los campos clínicos de las especialidades mencionadas en el documento.
3. Dr. Luis Quinto: Expresa que el problema con las universidades estatales es que no tienen presupuesto para los tutores ni para los coordinadores de Residentado Médico.
4. Dr. Eduardo Medina: Opina que el cuadro general de vacantes del Proceso de Admisión al Residentado Médico ya fue aprobado y es de conocimiento público.
5. Dr. Gastón Barnechea: Considera que no se está realizando la supervisión del desarrollo del Programa de Residentado Médico por parte de las universidades.
6. Dra. Rosa Falconí: Respalda la opinión del Dr. Barnechea.
7. Dr. Juan Carlos Meza: Destaca que este año se han excluido vacantes del cuadro general de vacantes 2014.
8. Dr. Filomeno Jauregui: Manifiesta que las Universidades tendrían que asegurar la participación de los tutores en la formación de los residentes.
9. Dr. Robert Palomino: Considera que las universidades estatales compensan con carga académica la labor que desarrollan los tutores y coordinadores de Residentado Médico.

Acuerdo N° 057-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad que las autoridades de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa y de la Universidad Católica de Santa María, realicen gestiones ante los Gerentes Médicos del Hospital Nacional

Carlos Alberto Seguí Escobedo y Hospital III Yanahuara de EsSalud a fin de garantizar que las condiciones académicas para el desarrollo del Residentado Médico en las especialidades de: Oftalmología, Medicina Nuclear y Cirugía de Cabeza y Cuello, se cumplan de acuerdo a lo normado por el CONAREME.

3. MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISION A RESIDENTADO MÉDICO 2014

Referencia: Punto 5 de Despacho

1. Dr. Robert Palomino: Sustenta lo solicitado por la UNMSM de ampliar los horarios del límite de inscripción de postulantes, de la publicación de la lista de postulantes aptos por las Universidades y la presentación de los reclamos ante las Universidades.
2. Dra. Nora Becerra: Fundamenta que todos los integrantes del Pleno de CONAREME deben respetar los acuerdos adoptados.

Acuerdo N° 058-2014-CONAREME: No aprobar la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión a Residentado Médico 2014.

4. TRASLADO DE LA VACANTE DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL POLICLINICO VILLA MARIA DEL TRIUNFO AL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS

Referencia: Punto 6 de Despacho

Dra. Janet Osorio: Sustenta que el traslado de la vacante de la especialidad de Medicina y Familiar y Comunitaria solicitada sería a la Red Rebagliati de EsSalud.

Acuerdo N° 059-2014-CONAREME: Aprobar el traslado de la vacante de Medicina Familiar y Comunitaria del Policlínico Villa María del Triunfo a la Red Rebagliati de EsSalud, debiendo la Universidad Peruana Cayetano Heredia y EsSalud garantizar el cumplimiento de las condiciones académicas para el desarrollo de esta especialidad.

5. IRREGULARIDADES EN EL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE INGLES EN LA UNFV

Referencia: Puntos 8,9 y 10 de Despacho

1. Dr. Fernando Cerna: Da lectura al correo electrónico del 13.05.14 remitido a conareme1@gmail.com por Luis Herman quien informa irregularidades en el examen de suficiencia de inglés en la UNFV. El Dr. Cerna informa que el correo electrónico leído fue reenviado a las autoridades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" para el levantamiento de las observaciones que correspondan.
2. Dr. Luis Quinto: Como representante de la UNFV ante CONAREME sustenta el levantamiento de observaciones al correo remitido por Luis Herman el 13.05.14 dando lectura a los documentos 9 y 10 del Despacho de la presente sesión de CONAREME

Acuerdo N° 060-2014-CONAREME: Invocar a las autoridades de la UNFV el cumplimiento del marco legal de las normas del SINAREME y la transparencia del Proceso de Admisión de Residentado Médico.

6. CASO DE LA DRA. MARCIA MILUSKA MEDINA RIVAS PLATA

Referencia: Punto 12 de Despacho

1. Dr. Miguel Castro: Presenta el caso de la Dra. Medina y sustenta el acuerdo adoptado el año 2011 por el Pleno de CONAREME e indica que el presente caso está judicializado.
2. Dra. Janet Osorio: Expresa que debe revisarse el marco legal y que siempre lo ilegal debe sancionarse.
3. Dr. Manuel Huamán: Resalta lo fundamentado por el Dr. Castro enfatizando que el presente caso esta judicializado y la denuncia ha sido interpuesta por la UNFV.
4. Dr. Rosa Falconí: Manifiesta que CONAREME debería decidir en este caso.

5. Dr. Robert Palomino: Transmite la opinión del Dr. Juan Villena como representante titular de la UNMSM ante CONAREME la cual es a favor de la recurrente.
6. Dr. Gastón Barnechea: Considera que se debe esperar la resolución judicial de presente caso que corresponda.
7. Dr. Guillermo Pino: Manifiesta que el informe de la pericia policial de tecnología informática no estaría encontrando responsabilidad en el presente caso.

En cumplimiento del **Acuerdo N° 048-2014-CONAREME** del 09.05.14, hace uso de la palabra por 10 minutos la Abogada Milagro Melgarejo Carrillo en nombre de la Dra. Marcia Miluska Medina Rivas Plata, sustentando las razones por las cuales se le debe levantar la restricción para postular a la Dra. Medina según lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.6 de las Disposiciones Complementarias 2014 del Proceso de Admisión al Residentado Médico.

8. Dr. Manuel Huamán: Considera que la UNFV debe resolver este caso.
9. Dr. Juan Carlos Meza: Expresa que la Dra. Medina al haber sido denunciada por la UNFV debe esperarse que judicialmente se resuelva su situación legal.
10. Dr. Luis Quinto: Manifiesta que la UNFV en nombre del Estado está siendo agraviada por los postulantes a los que se les encontró con celulares en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2011 y que la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad tiene la defensa de la UNFV.
11. Dr. Robert Palomino: Plantea que se debe solicitar a la UNFV una opinión legal en conjunto con el asesor legal de CONAREME.

Acuerdo N° 061-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad que la carta s/n de fecha 08-05-14, de la Dra. Marcia Miluska Medina Rivas Plata y la Nota Administrativa N° 013-2014-AL-CONAREME, sean remitidas a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) a fin de que sean evaluadas en forma conjunta por la Asesoría Legal de la UNFV y por el Asesor Legal de CONAREME, debiéndose emitir una opinión legal conjunta, la cual debe ser presentada en la próxima sesión de CONAREME.

7. CASO DEL DR. MAXIMO MAURO GUERRERO YANAC

Referencia: Punto 13 de Despacho

1. Dr. Miguel Castro: Fundamenta la Nota Administrativa N° 014-2014-AL-CONAREME, en relación al documento suscrito por el médico Edward Ramírez Alvizuri, opinando de que al no tener impedimento legal puede postular al Proceso de Admisión a Residentado Médico. Sin embargo en relación a la situación legal del médico Máximo Mauro Guerrero Yanac, el cual se encuentra denunciado contra la fe pública – falsedad genérica por haber sido suplantado en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2012, es preciso que la Universidad USMP, ponga de conocimiento al CONAREME, el impedimento a la postulación del Dr. Guerrero, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014.
2. Dr. Víctor Aburto: Refiere que la USMP mediante Oficio N° 615-12-DPG-FMH-USMP, comunicó a CONAREME sobre la suplantación del postulante Máximo Mauro Guerrero Yanac en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2012.

Acuerdo N° 062-2014-CONAREME: Aprobar que se incluya en la relación de impedidos para postular al Proceso de Admisión al Residentado Médico al Dr. Máximo Mauro Guerrero Yanac, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.6, del artículo 4° de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014, encargándosele a la Universidad San Martín de Porres, que remita el oficio indicando que se incluya en la relación de impedidos de postular al Dr. Guerrero.

8. CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL COMO REQUISITO PARA POSTULAR AL RESIDENTADO MÉDICO 2014

Referencia: Punto 15 de Despacho

Dra. Claudia Ugarte: Considera que las Universidades deben recibir en forma provisional certificados médicos de salud física y mental expedidos por especialistas particulares mientras no se puedan obtener de entidades de salud del estado.

Acuerdo N° 063-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad que los médicos postulantes al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014, puedan presentar el certificado médico de salud física y el certificado médico de salud mental, expedidos por médicos especialistas particulares, con cargo a regularizar la presentación de los mencionados certificados otorgados por los establecimientos del sector salud, una vez que los establecimientos de salud del estado reanuden sus labores en forma cotidiana.

9. MÉDICOS EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE CUBA

Referencia: Punto 16 de Despacho

1. Dr. Fernando Cerna: Da lectura a los correos electrónicos enviados por el Dr. Diego Copaja:
 - Del 17.05.14: Titulado "Irregularidades en postulantes de la ELAM (Cuba)", donde refiere que los médicos de ELAM se presentarán al examen de Residentado Médico con puntajes de orden de mérito de 4.5 o 4.8, maquillando sus verdaderos rankings.
 - Del 19.05.14: Titulado "Señores de CONAREME médicos Cuba (ELAM) adulterarían ranking de promoción", donde refiere que su ranking de promoción realmente lo que hacen es una estafa total no sé si les permitirá pasar ese documento, donde aparece su ranking digamos puesto 90 de 460 peruanos, ese es el detalle de 460 peruanos, acaso en su promoción no estudiaban brasileños?, paraguayos, no estudiaban con ellos cubanos??, bueno a mi si me cuentan en mi universidad igual porque yo estudié con dos chilenos y dos brasileños y no me separan solo por peruanos. Esto se llama documento adulterado inocente o no??, no es válido, por lo tanto, no pueden presentarse al EXUN 2014, a que a mi me cuesta mucho dinero prepararme anual para este examen y tengo 1 de promedio de promoción y no estoy para regalar mi puesto a nadie, menos como le digo a mi no me separan por peruanos y chilenos en mi universidad, no me hacen dos rankings de promoción. Es un documento inválido como le repito, espero no se deje postular a éstos alumnos hasta que regularicen o digan la verdad.
 - Del 20.05.14: Titulado "Señores de CONAREME médicos Cuba (ELAM) adulterarían ranking de la promoción", donde refiere que el problema de los médicos de la ELAM (Cuba) es algo real , yo lo vi el documento que presentarán como ranking de promoción ya que la mayoría lo hacen traer por determinada persona y pagan todos para que les traigan el mismo documento, es un documento que no es válido, en tal caso que presenten otro con su verdadero ranking, es sacar ventaja hacia nosotros que nos ponen notas bajísimas de Universidad, como le digo yo vi como les ponen su ranking, digamos: puesto 60 de 460 pero solo ponen "peruanos" cuando su promoción también hay cubanos, brasileños, paraguayos, venezolanos es un poco por lógica no si alguien no conoce?, en mi Universidad no se parte un ranking para peruanos y otro para brasileños y otro para chilenos en ninguna Universidad del PERU, yo solo le estoy haciendo el favor de advertirle lo que va a pasar, nosotros luchamos muchísimo por una plaza de especialidad invertimos todo nuestro sueldo serums para prepararnos, invertimos en vivir en la capital cuando no tenemos casa, comida, lavandería, etc, y todos nuestro documentos son formales y reales hasta tenemos que viajar de Lima a nuestras ciudades en avión usted sabe cuánto cuesta un avión?? para agilizar trámites, yo solo estoy pidiendo lo justo como debe ser, quizás el puesto 1 de los peruanos de ELAM era el puesto 100 de su promoción pero si se ponen solo peruanos es el 1, no le parece una ventaja?, ustedes mismo colocan el artículo 428 al momento de inscripción

si no se ajusta a la realidad los documentos que puede pasar?, entonces sean coherentes con lo que dicen, yo como le repito solo le estoy haciendo el favor de advertirle lo que puede pasar luego si algún medico ELAM en mi caso me gana una plaza tendré que pelear mi plaza por el lado legal, es de conocimiento público este problema mejor sería que lo eviten a que luego hayan problemas legales y otra cosa por si acaso no les tengo miedo a los cubanos yo también e trabajado fuera del país y se como son las cosas pero lo único que pido que sea igual para todos las reglas.

2. Dr. Robert Palomino: Expresa que todos los postulantes al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2014, deben cumplir con presentar los documentos establecidos en la R.S. N° 002-2006-SA, Reglamento del SINAREME, que en su artículo 2° numeral d) establece claramente lo referido al Certificado original de promedio promocional ponderado, excluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la correspondiente promoción.
3. Dr. Luis Quinto: Presenta un certificado de egresado de un médico peruano de la ELAM (Cuba) donde se precisa claramente el índice académico profesional así como , el lugar ocupado: 201 dentro de su promoción de 1340. Por lo tanto, no debiera aceptarse certificados que solo consideren a delegación de peruanos.

Acuerdo N° 064-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad que se difunda a todas las Universidades integrantes del SINAREME, para conocimiento y fines que, los médicos postulantes egresados de ELAM (Cuba), deben cumplir con presentar el certificado original de promedio promocional ponderado, excluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, **en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados al 100% de la correspondiente promoción.**

10. COMUNICADO DE AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRESA II LIMA – SUR

Referencia: Punto 17 de Despacho

Dr. Robert Palomino: Sustenta el pedido de la UNMSM.

Acuerdo N° 065-2014-CONAREME: Encargar a los representantes de la UNMSM y de la URP, que coordinen con el Instituto de Gestión de Servicios de Salud del MINSA, el contenido del aviso de ampliación del ámbito jurisdiccional de la DIRESA II LIMA – SUR que ahora incluye a los hospitales y redes de la desactivada DIRESA V LIMA – CIUDAD.

11. RECONOCIMIENTO ECONOMICO POR FUNCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Referencia: Punto 19 de Despacho

Acuerdo N° 066-2014-CONAREME: Aprobar a partir de la fecha el reconocimiento económico en forma mensual de un Bono adicional del 6% de la remuneración mensual por la función de Coordinadora Administrativa de CONAREME a la Srta. Reyna Ysabel Arrieta Cholán.

12. CASO DE LA DRA. GENNMA LUCILA FLORES YALLICO, POSTULANTE AL RESIDENTADO MÉDICO 2010 POR LA UNSLGI

Referencia: Punto 20 de Despacho

Dr. Miguel Castro: Explica los alcances de la Resolución N° 06 del 3er Juzgado Civil de Ica, en relación al caso de la Dra. Gennma Lucila Flores Yallico

Acuerdo N° 067-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica a través del Decano de la Facultad de Medicina Humana “Daniel Alcides Carrión” informe sobre la Resolución N° 06 de fecha 31.03.14 emitida por el 3er. Juzgado Civil de Ica en relación a Recurso de Habeas Data presentado por la Dra. Gennma Lucila Flores Yallico contra el Decano de la Facultad de Medicina y contra el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

13. BASE DE DATOS DE VEEDORES Y SUPERVISORES DE CONAREME DEL EXUN 2014

Acuerdo N° 068-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad la base de datos de veedores y supervisores de CONAREME para el Proceso de Admisión al Residentado Médico – EXUN 2014, encargando a la Comisión de Admisión para que establezca si van a ser designados como Veedores ante las Universidades, Veedores en la Inmersión o supervisores de la distribución de las cajas que contienen las pruebas escritas, para cumplir la función según corresponda

14. PRESUPUESTO DE VEEDORES Y SUPERVISORES DE CONAREME EN EL EXUN 2014

Acuerdo N° 069-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad el presupuesto de Veedores y Supervisores de CONAREME en el EXUN 2014, por un monto máximo S/. 94,684.10 (Noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 10/100 Nuevos Soles), presentado por la Comisión de Admisión y que se adjunta a la presente Acta.

15. DIRECTIVAS E INFORME DE VEEDORES DE CONAREME EN EL EXUN 2014

Acuerdo N° 070-2014-CONAREME: Aprobar por unanimidad las directivas e informe de veedores de CONAREME en el EXUN 2014, presentados por la Comisión de Admisión y que se detallan a continuación:

DIRECTIVA DEL VEEDOR DE CONAREME EN EL PROCESO DEL EXAMEN ESCRITO EN LAS UNIVERSIDADES

El Veedor de CONAREME es parte del Jurado de Admisión de la Universidad a la cual ha sido designado, de acuerdo al artículo 6° de la R. S. N° 002-2006-SA.

1. El veedor de CONAREME, el día anterior al examen escrito, deberá comunicarse telefónicamente con el Presidente del Jurado de Admisión de la Universidad a la que ha sido designado, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes.
2. Como Veedor de CONAREME puede solicitar toda la información correspondiente a la calificación de cada uno de los postulantes, debiendo realizar una verificación al azar de algunos de ellos.
3. **El veedor de CONAREME en la ciudad de Lima el domingo 08.06.14, acompañará al Custodio del examen designado por ASPEFAM y al Integrante de Seguridad, desde la Sede de ASPEFAM (Jr. Trujillo 460 – Magdalena del Mar – Ref.: Alt. De CEPREUNI en la Av. Javier Prado Oeste hacia Magdalena) a las 06:30 hrs. hacia la universidad** a la cual ha sido asignado, verificando la entrega de las cajas debidamente embaladas y lacradas, con el material de la prueba. Las mismas que serán entregadas sólo al Presidente del Jurado de Admisión en presencia de los integrantes del Jurado de la universidad, mediante la firma de un Acta de Recepción que será firmada por el Representante de ASPEFAM, el Veedor de CONAREME y el Presidente del Jurado de Admisión de la Universidad.
4. El Veedor de CONAREME, verificará en la sede del examen:
 - Los mecanismos de seguridad adoptados por la Universidad en los ambientes donde se desarrollará la prueba escrita.
 - La identificación de los postulantes.
 - **La distribución de los postulantes por aula que debe ser por orden alfabético, sin excepción, comprobando que dos hermanos, si los hubiere, no figuren en la misma aula.**
 - **Que en cada aula no exista más de 25 alumnos, sin excepción.**
5. Vigilará que los sobres sellados de cada uno de los exámenes (A, B y Subespecialidad) para cada aula, se entreguen sellados a cada Docente de Aula responsable, en presencia del Coordinador de Aula. **Los sobres conteniendo los exámenes, solo serán abiertos en**

cada aula en presencia de los postulantes por el Docente de Aula, verificando la conformidad de su contenido.

6. No debe permitir que ningún docente, trabajador administrativo u otra persona, no asignado al aula, ingrese a la misma.
7. No debe permitir que los postulantes estén deambulando fuera de sus aulas durante el desarrollo de la prueba escrita y no debe permitir la salida a los servicios higiénicos, salvo en casos muy excepcionales.
8. **Solo en caso de ser necesario el cambio de alguna prueba por defecto, verificará que el Custodio de ASPEFAM, en ese momento abra el sobre que contiene las pruebas de recambio, registrando la prueba con su hoja de identificación y respuestas (TODA LA UNIDAD) que se anula y la prueba con su hoja de identificación y respuestas (TODA LA UNIDAD) que la reemplaza, quedando el resto de las pruebas en sobre cerrado.**
9. Recién a partir de las **15:00 h, a la finalización del total de Pruebas**, el Jurado de Admisión de cada universidad llevará a cabo la lectura de las hojas de identificación y respuestas, en el siguiente orden:
 - a. Prueba General Parte A.
 - b. Prueba General Parte B.
 - c. Sub especialidades.Este procedimiento será verificado por el veedor de CONAREME.
10. **Inmediatamente después de la lectura de cada parte de la Prueba, el Representante de ASPEFAM y el Veedor de CONAREME, recibirán una copia electrónica en CD de la lectura de la tarjeta de identificación y la primera lectura de la tarjeta de respuestas (sin aplicación de la clave) de cada prueba.** Con dicha información en su poder, el custodio de ASPEFAM se comunicará con el Jefe de Prueba en la sede de ASPEFAM hasta las 17:00 h., dando conformidad de la recepción, quedando aptos para obtener acceso a las respuestas de cada prueba en formato SDF (sistema de lectura) y PDF (verificación manual) a través del Presidente del Jurado de Admisión de la Facultad correspondiente. Esta información se solicita con la finalidad de resguardar la seguridad y transparencia del proceso.

El acceso a las respuestas se realizará a partir de las 18:00 h. para todas las facultades de medicina, de acuerdo al medio establecido por ASPEFAM.

Las Universidades son responsables de contar con Internet libre y telefonía fija, como requisito indispensable para el desarrollo del EXUN 2014.

El Veedor de CONAREME recibirá una copia electrónica de las lecturas de las respuestas (La primera lectura sin aplicación de la clave del examen y la segunda lectura con aplicación de la clave del examen).

La lectura y la calificación del Examen escrito es responsabilidad de los Jurados de Admisión de las Universidades.

11. Toda observación y recomendación debe hacerla de conocimiento al Presidente del Jurado de Admisión de la Universidad, para que conste en el Acta del Examen, así como anotarla en su Formato de Informe de Veedor de CONAREME.

Comité Nacional de Residentado Médico

DIRECTIVA DEL VEEDOR DE CONAREME EN LA FASE DE INMERSIÓN

1. El Veedor de CONAREME se presentará en la sede de ASPEFAM a las 07:15 horas del día 04 de Junio 2014, quien se integrará al equipo de prueba para trasladarse a la sede de inmersión.
2. El Veedor de CONAREME no debe llevar ningún aparato de comunicación electrónica a la sede de inmersión.
3. El Veedor de CONAREME participa en calidad de observador, realizando el monitoreo de todas las actividades de los subprocesos siguientes:
 - Elaboración de la prueba
 - Generación de los tipos de pruebas
 - Impresión
 - Control de Calidad
 - Embalaje y Lacrado
 - DistribuciónAsí mismo el equipo de veedores de CONAREME está facultado a solicitar al Coordinador de Inmersión, se ejecuten las recomendaciones que consideren pertinentes.
4. Uno de los veedores de CONAREME acompañara al representante de ASPEFAM y al integrante de seguridad, en cada traslado de las cajas selladas y lacradas con el material de la prueba, desde la sede de inmersión a la sede de ASPEFAM retornando luego de la entrega de las cajas al lugar de la inmersión.
5. Al término de la fase de inmersión **los veedores de CONAREME elaborarán un informe escrito que debe comprender: Descripción y cumplimiento de cada uno de los subprocesos, así mismo conclusiones, y recomendaciones, el cual debe ser dirigido al Presidente de CONAREME.**

Comité Nacional de Residentado Médico

PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2014 INFORME DEL VEEDOR DE CONAREME EN EL PROCESO DEL EXAMEN ESCRITO EN LA UNIVERSIDAD

En la ciudad de, se cumplió con las funciones de veedor de CONAREME ante el Jurado de Admisión al Proceso de Admisión 2014 al Residentado Médico de la Universidad, habiendo cumplido con los siguientes procedimientos:

1. Coordinación con el Presidente del Jurado de Admisión Dr., durante los días
2. Verificación al azar de la calificación del expediente de los siguientes postulantes:
.....
.....
.....
3. Verificación de la entrega de la caja sellada del material de la prueba al Presidente del Jurado de Admisión a cargo del Custodio de ASPEFAM Dr. (a):
.....
4. Verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas por la universidad:

